"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Firma Digital
Firmado digitalmente por QUINTO GOMERO Marcial FAU 20571436575 soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.11.2023 17:54:31 -05:00

Huaraz, 23 de Noviembre del 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001921-2023-P-CSJAN-PJ

VISTO: el Oficio Nº 08-2023-JMO-CSJAN-PJ/AWRM, de fecha 21 de noviembre del 2023, presentada por el magistrado Américo Walberto Rurush Mallqui, juez del Juzgado Mixto de la provincia de Ocros de la Corte Superior de Justicia de Áncash; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del Distrito Judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo.- Mediante el documento del visto, el magistrado Américo Walberto Rurush Mallqui, juez del Juzgado Mixto de la provincia de Ocros de la Corte Superior de Justicia de Áncash, pone a conocimiento para los fines pertinentes que en el trámite del Expediente N° 00003-2023-0-0209-JM-CI-01, proceso seguido por Adela María Nieves Anastacio contra Norberto Celestino Anastacio y otra, sobre desalojo, se ha programado para el día 21 de noviembre del año en curso, la realización de la inspección judicial en el predio ubicado en la calle Comercio s/n del anexo de Huanri, del distrito de San Cristóbal de Rajan, provincia de Ocros, departamento de Áncash, a fin de establecer en el lugar: la ubicación, área, colindancias y perímetro del bien inmueble, cuya restitución pretende la parte accionante.

Tercero.- Sobre el particular debe anotarse, lo previsto por el artículo 34° de la Ley N° 29277 – Ley de la Carrera Judicial, es obligación de todo juez, entre otras, observar estrictamente el horario de trabajo establecido; en su contraparte, el artículo 35° del acotado cuerpo normativo establece una serie de derechos que ostenta el juez, entre ellos, el acceder a permisos y licencias de acuerdo a ley.

Cuarto.- Por su parte, el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su artículo 152°, establece que: "Los jueces despachan no menos de seis horas diarias en la sede del respectivo Juzgado, salvo las diligencias que conforme a ley se pueden efectuar fuera del local del Juzgado y en horas extraordinarias. En ningún caso pueden dejar el despacho en las horas señaladas, salvo previa autorización por escrito del Presidente de la Corte."

Quinto.- En ese contexto, estando a lo expuesto por el magistrado Américo Walberto Rurush Mallqui, este despacho tuvo a bien consultar el Expediente N° 00003-2023-0-0209-JM-CI-01, a través del CEJ del Poder Judicial del Perú, de lo cual se tiene que

mediante la Resolución Nº 15, de fecha 8 de noviembre del 2023, se programó la inspección judicial para el día 21 de noviembre del 2023, a horas 11:00 a. m., conforme expuso el magistrado precitado; siendo así, corresponde a esta Presidencia, autorizar el traslado del magistrado al lugar señalado en el segundo considerando de la presente resolución, en vía de regularización, dada la hora de ingreso del Oficio Nº 08-2023-JMO-CSJAN-PJ/AWRM, recomendando al magistrado en todo momento preserve que las diligencias se desarrollen de manera eficiente, con observancia al debido proceso y las normas adjetivas que rigen las mismas, comunicando con posterioridad a este despacho –para conocimiento- de la realización de la diligencia.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 3) y 12) del artículo 9° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N. °090-2018-CE-PJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar -en vía de regularización- el traslado del magistrado Américo Walberto Rurush Mallqui, juez del Juzgado Mixto de la provincia de Ocros de la Corte Superior de Justicia de Áncash, por el día 21 de noviembre del 2023, a horas 11:00, a fin de realizar la inspección judicial en el predio ubicado en la calle Comercio s/n del anexo de Huanri, del distrito de San Cristóbal de Raján, provincia de Ocros, departamento de Áncash, programada mediante la Resolución Nº 15, de fecha 8 de noviembre del 2023, en el Expediente N° 00003-2023-0-0209-JM-CI-01, por el lapso que se desarrolle la misma.

Artículo Segundo.- Poner la presente resolución en conocimiento del magistrado recurrente, de la Gerencia de Administración Distrital, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Coordinación de Personal de esta Corte, y demás interesados para los fines de ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO
Presidente de la CSJ de Ancash
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/smp